



5

**Ayuntamiento de San José del Rincón**

---

San José del Rincón, México a 03 de Diciembre de 2024

Nombre del solicitante: C. Solicitante

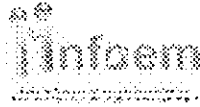
Folio de la solicitud: 00086/JOSERIN/IP/2024

Solicitud concluida

ATENTAMENTE

**Unidad de Transparencia**  
Ayuntamiento de San José del Rincón

Faint vertical text on the right margin, possibly a stamp or reference code.



## Ayuntamiento de San José del Rincón

San José del Rincón, México a 08 de Noviembre de 2024

Nombre del solicitante: C. Solicitante

Folio de la solicitud: 00086/JOSERIN/IP/2024

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Referente a la solicitud ingresada a través del Sistema de Información Mexiquense (SAIMEX) con el número de folio 00086/JOSERIN/IP/2024, que responde al requerimiento del particular, y teniendo como antecedente la solicitud con número de folio 00078/JOSERIN/IP/2024 me permito informar lo siguiente: 1. Con el fin de garantizar el derecho de acceso a la información, esta Unidad Administrativa en el tenor de sus funciones y atribuciones administrativas proporciono la "lista de beneficiarios" conforme lo solicitado, observando las disposiciones de ley respecto a la protección de datos personales considerada información confidencial de conformidad con lo establecido en el Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 24 Fracción VI y Art. 143 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Información que obra en el Expediente Único de Obra. 2. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en virtud de sus funciones y/o facultades normativas funge como la instancia ejecutora al tratarse de un recurso y proyecto obra pública, ajena al proceso de designación de beneficiarios, siendo la unidad auxiliar la Dirección de Desarrollo Social de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 del Bando Municipal Vigente, quien en su función se sujeta a los criterios, normativas y lineamientos aplicables en la materia para la atribución del beneficio. 3. La presentación de quejas o denuncias relacionadas con irregularidades cometidas por servidores públicos en el desempeño de sus funciones, en manifiesto de la insatisfacción relacionada con los principios y obligaciones que rigen la actuación de las autoridades auxiliares, se realiza ante a la Contraloría Interna Municipal. Lo anterior observando lo dispuesto en el Art. 12 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ADOLFO ITURBE DIAZ

**Unidad de Transparencia**

Ayuntamiento de San José del Rincón



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



3

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

San José del Rincón, Estado de México, a 31 de octubre de 2024

OFICIO No. MSJR/AQT/DOPyDU/1164/2024

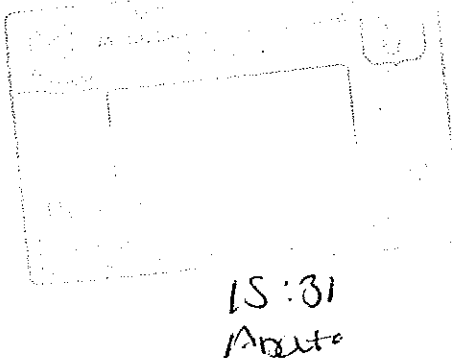
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información.

**ADOLFO ITURBE DÍAZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE**  
**LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente y en atención al oficio número MSJR/AQT/UIPPE/UT/0180/2024, referente a la solicitud ingresada a través del Sistema de Información Mexiquense (SAIMEX) con el número de folio 00086/JOSERIN/IP/2024, que responde al requerimiento del particular, y teniendo como antecedente la solicitud con número de folio 00078/JOSERIN/IP/2024 me permito informar lo siguiente:

1. Con el fin de garantizar el derecho de acceso a la información, esta Unidad Administrativa en el tenor de sus funciones y atribuciones administrativas proporciono la “**lista de beneficiarios**” conforme lo solicitado, observando las disposiciones de ley respecto a la **protección de datos personales considerada información confidencial** de conformidad con lo establecido en el Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 24 Fracción VI y Art. 143 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Información que obra en el Expediente Único de Obra.
2. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en virtud de sus funciones y/o facultades normativas funge como la instancia ejecutora al tratarse de un **recurso y proyecto obra pública**, ajena al proceso de designación de beneficiarios, siendo la unidad auxiliar la Dirección de Desarrollo Social de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 del Bando Municipal Vigente, quien en su función se sujeta a los criterios, normativas y lineamientos aplicables en la materia para la atribución del beneficio.
3. La presentación de quejas o denuncias relacionadas con irregularidades cometidas por servidores públicos en el desempeño de sus funciones, en manifiesto de la insatisfacción relacionada con los principios y obligaciones que rigen la actuación de las autoridades auxiliares, se realiza ante la Contraloría Interna Municipal.

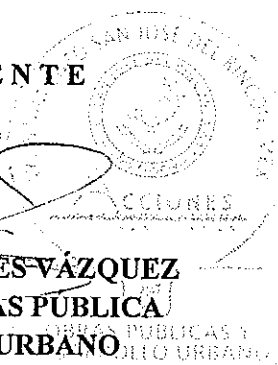
Lo anterior observando lo dispuesto en el Art. 12 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.



C. c. p. Archivo.

**A T E N T A M E N T E**

**ING. MAURICIO REYES VÁZQUEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Y DESARROLLO URBANO**



**OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

Carretera salida a Angangueo, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx) e-mail [obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx](mailto:obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

San José del Rincón, Estado de México, a 14 de octubre de 2024

15/10/24 09:35 hr  
OBRAS PUBLICAS  
RECIBIDO

Area: Unidad de Transparencia

OFICIO NO: MSJR/AQT/UIPPE/UT/0202/2024.

Asunto: Solicitud de información.

**ING. MAURICIO REYES VAZQUEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**  
**DESARROLLO URBANO**  
**PRESENTE**

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, con fundamento en el Capítulo IV, Art. 53, Fracción I, IV, XII, XIII, XIV que me confiere y en base al Art. 58 y 59 Fracción I, II, III, IV, VI, VII, Capítulo IV, Art. 162, 163 165, 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito a Usted la siguiente información solicitada a esta Unidad de Transparencia a través de la Plataforma SAIMEX con el número de folio 00086/JOSERIN/IP/2024 que a la letra dice:

- Por medio del presente y teniendo como antecedente la solicitud 00078/JOSERIN/IP/2024 en donde se solicita ayuda para transparentar el apoyo social otorgado a la Comunidad de Cedro de la Manzana, toda vez que fue condicionado y derivado de la información que se adjunto como respuesta en donde solo se puede visualizar que, en efecto, fue el apoyo de calentador solar (COSA QUE YA SE SABE). Hasta el momento siguen surgiendo las mismas interrogantes: ¿Cómo saber que alguien fue beneficiario (a) y no recibió el apoyo? ¿Qué medida tomará el ayuntamiento en contra de los titulares de las delegaciones que siguen fomentando este tipo de prácticas y que da a entender a la población que el apoyo es condicionado desde arriba (municipio)? Entiendo que realizan un informe en donde deben adjuntar evidencia del apoyo entregado. Por eso solicito que la información sea más veraz o que me indiquen quien puede darme una verdadera solución.

Por lo que al considerarse de su competencia, se envía a Usted, con la finalidad de dar el seguimiento correspondiente del o los puntos que le corresponden, en la plataforma SAIMEX y de manera física, así mismo hacer de su conocimiento que en caso de que la respuesta sea relativa a las obligaciones de Transparencia comunes y específicas deberá indicar la liga correspondiente, en caso de que la entrega sea en versión pública, deberá fundar y motivar las razones sobre los datos que se supriman o eliminen, y hacerlo del conocimiento y así solicitar al Comité de Transparencia, la aprobación de la clasificación de información, así mismo se informa que deberá entregar con 5 días anteriores a la entrega del plazo establecido por la ley.

NOTA: Se anexa solicitud

Sin más por el momento me despidió de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE,

ADOLFO ITURBE DÍAZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE  
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

13:45  
15 JUL. 2024  
Gonzalo Esquivel

C.C.P. ANA MARIA VÁZQUEZ CARMONA.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.  
C.C.P. LIC. JAMILLETH SABINE RAMIREZ TERÁN, TITULAR DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUJETO OBLIGADO

Ayuntamiento de San José del Rincón

Fecha de Recepción(dd-mm-aaaa): 11/10/2024 Hora(hh:mm): 17:07:13

DATOS DEL SOLICITANTE

<b>DOMICILIO</b>		
CALLE:	NUM. EXTERIOR:	NUM. INTERIOR:
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	C.P.
COLONIA O LOCALIDAD		
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO (Opcional): ( )	

Número de Folio de la Solicitud: 00086/JOSERIN/IP/2024

Por medio del presente y teniendo como antecedente la solicitud 00078/JOSERIN/IP/2024 en donde se solicita ayuda para transparentar el apoyo social otorgado a la Comunidad de Cedro de la Manzana, toda vez que fue condicionado y derivado de la información que se adjunto como respuesta en donde solo se puede visualizar que, en efecto, fue el apoyo de calentador solar (COSA QUE YA SE SABE). Hasta el momento siguen surgiendo las mismas interrogantes: ¿Cómo saber que alguien fue beneficiario (a) y no recibió el apoyo? ¿Qué medida tomará el ayuntamiento en contra de los titulares de las delegaciones que siguen fomentando este tipo de prácticas y que da a entender a la población que el apoyo es condicionado desde arriba (municipio)? Entiendo que realizan un informe en donde deben adjuntar evidencia del apoyo entregado. Por eso solicito que la información sea más veraz o que me indiquen quien puede darme una verdadera solución.

<b>MODALIDAD DE ENTREGA</b>			
<input checked="" type="radio"/> a través del SAIMEX	<input type="radio"/> Copias Simples(con costo)	<input type="radio"/> Consulta Directa(s/n costo)	<input type="radio"/>
<input type="radio"/> CD-ROM(con costo)	<input type="radio"/> Copias Certificadas(con costo)	<input type="radio"/> Disquete 3.5(con costo)	<input type="radio"/>
OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):			

DOCUMENTOS ANEXOS

PLAZO DE RESPUESTA

Fecha límite de respuesta:	15 días hábiles 04/11/2024
Fecha de posible requerimiento de aclaración de la información :	5 días hábiles 18/10/2024
Notificación de ampliación de plazo(prorroga) :	14 a 15 días hábiles 31/10/2024
Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo :	22 días hábiles 13/11/2024

PLAZO DEL RECURSO DE REVISIÓN

Se le hace del conocimiento al Solicitante que en caso de considerar que la respuesta que le sea proporcionada, por el Sujeto Obligado, a la presente solicitud de información le causa algún perjuicio, podrá promover el recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes de notificada la respuesta, en términos del primer párrafo del artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Asimismo, en el supuesto de no recibir respuesta dentro de los plazos establecidos, el recurso de revisión podrá ser interpuesto en cualquier momento, en términos del párrafo segundo del citado artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.